



Ministerio  
de **Finanzas**



## **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO**

**DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA  
PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
ESTADO 2016**



## FUNDAMENTACIÓN LEGAL



La Constitución de la República del Ecuador en sus Artículos 294 y 295, dispone a la Función Ejecutiva elaborar cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual para enviar a la Asamblea Nacional para su aprobación.



El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-COPLAFIP, Art. 100 dispone que las proformas de las instituciones que conforman el PGE deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PNBV), la programación fiscal y las directrices presupuestarias.



## FUNDAMENTACIÓN LEGAL



Al Ministerio de Finanzas, como ente rector del SINFIP, le corresponde emitir directrices y otros instrumentos técnicos para el diseño, implementación y funcionamiento del SINFIP, que son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del PGE (Art. 74 Numeral 6 y Arts. 100 y 101-COPLAFIP).

Las entidades que no forman parte del PGE deberán observar lo establecido en los artículos 59 y 60 del COPLAFIP, y las directrices que se encuentran disponibles en el portal web de la SENPLADES y MF. (Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos locales) .



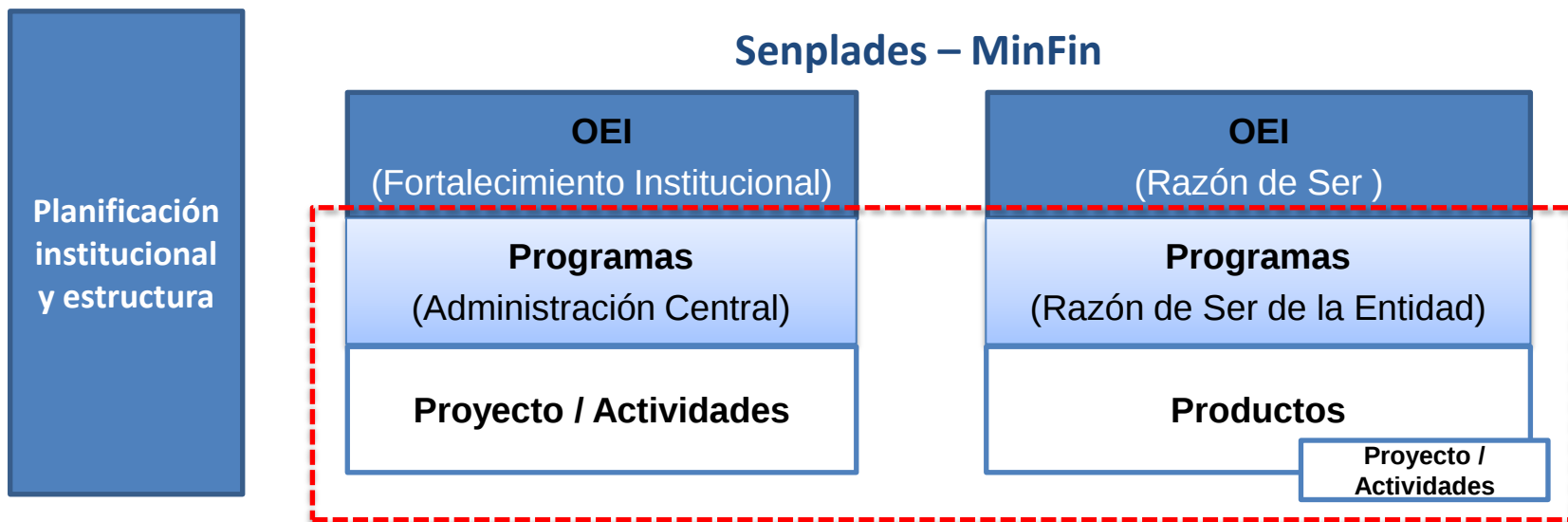
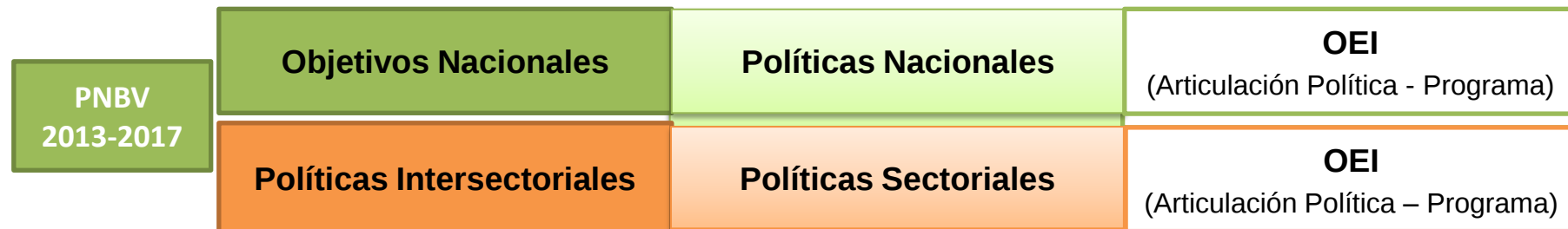
## **BASES LEGALES**

### **A considerar para la estimación de gastos**

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General
- Ley Orgánica y Reglamento General del Servicio Público
- Código del Trabajo
- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
- Ley Orgánica del Servicio Exterior
- Ley Orgánica de Educación Intercultural
- Ley Orgánica de Educación Superior
- Ley de las Fuerza Pública (FFAA y Policía)
- Ley de la Seguridad Social
- Reglamentos, Reformas, Resoluciones, Directrices, entre otras; emitidas por Ministerio de Trabajo.



## VINCULACION PLAN PRESUPUESTO - Proforma 2016



Los Programas incluyen gasto: permanente y no permanente.



## ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

Con el fin de dar cumplimiento a la vinculación planificación-presupuesto, establecido en el COPLAFIP, el Ministerio de Finanzas mantendrá las estructuras programáticas definidas para el ejercicio fiscal 2015 que fueron validadas por el Ministerio de Finanzas, SENPLADES y Ministerios de Coordinación.





## **CLASIFICADORES ORIENTADORES DE GASTO EN POLÍTICAS**

**Las entidades en coherencia con su Misión Institucional, al momento de formular la estructura programática definirán al menos una actividad relacionada con una de las Políticas de Igualdad y Ambiente**

**Las entidades del sector público deberán de manera obligatoria registrar los recursos públicos destinados para:**

- Políticas de Igualdad**
- Políticas de Ambiente**



## PROFORMA 2016 EGRESOS PERMANENTES

Las entidades formularán la proforma anual y plurianual de Egresos Permanentes **desde el 1 de agosto al 22 de septiembre de 2015** en el e-SIGEF, a través del módulo Programación y Formulación PYF. El **año base para la programación cuatrianual (2016-2019)** será la proforma del **2016**.

La proforma no debe contener ítems globales (99), todos los valores deber ser números enteros (sin decimales), mayores a 100 dólares. No se deben realizar estimaciones que no tengan devengamiento en el año 2015.

En lo que corresponde a **la ubicación geográfica para el grupo de gasto 51 “Gastos en Personal”**, debe estar identificado **a nivel de provincia**. En los otros grupos de gasto irá a nivel de provincia y cantón; no se podrán utilizar geográficos Nacional y Regional.



## FUENTES DE FINANCIAMIENTO INGRESOS - GASTOS





## GRUPO 51: GASTOS EN PERSONAL

Para la **proyección de gastos en personal**, a nivel de la masa salarial, las entidades que conforman el PGE, deberán **utilizar la información actualizada del distributivo de remuneraciones institucional** constante en el SPRYN, al **31 de julio de 2015**, desagregado a nivel de Régimen Laboral.

Una vez obtenida la estimación, a través del e-SIGEF, deberán **cargar** de manera manual los gastos en personal, **a nivel de ítem**.

**No se incorporará** en la proforma 2016, previsión alguna por **incrementos** de las remuneraciones mensuales unificadas y/o de sus **componentes o beneficios salariales adicionales que no sean los establecidos por el MDT**, o por autoridad competente, según la legislación vigente.



## GRUPO 51: GASTOS EN PERSONAL

Las entidades deben observar los Acuerdos Interministeriales Nos. **MDT-2015-002** de 2 de abril de 2015 y **MDT-MF-2015-0006** de 11 de junio de 2015 relacionado con el límite del 20% de contratos bajo la LOSEP, y la habilitación de partidas.

Para la estimación de los gastos en personal de los servidores y trabajadores públicos, se considerarán las escalas aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdos Nos. **MRL-2012-0021** (Nivel Operativo), **MDT-2015-040** (Nivel Jerárquico Superior) **MDT-2015-0054** (Techos de Negociación Código de Trabajo), y para entidades que manejan **escalas propias**.

La estimación para gastos en personal por **convenios de pasantías y prácticas pre-profesionales** se realizará conforme el Acuerdo Ministerial No. **MRL-2012-0191** de 16 de noviembre de 2012.

Para la aplicación del proyecto **«Mi Primer Empleo»**, se considerará lo dispuesto en el **Acuerdo No. 074** de 27 de marzo de 2014 del Ministerio del Trabajo



## GRUPO 51: GASTOS EN PERSONAL

Para la estimación del pago del **décimo tercero y cuarto sueldos** se observará lo determinado en la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, así como lo establecido en el **Acuerdo Ministerial MDT-2015-087** de 23 de abril de 2015.

En la estimación de gastos para horas extraordinarias y suplementarias, dietas, honorarios, encargos y subrogaciones, **se mantendrá el valor codificado al 31 de julio de 2015.**

**Las vacaciones** anuales **no podrán ser compensadas en dinero**, salvo el caso de cesación de funciones definitivas en la entidad, por lo que la UATH velará por el estricto cumplimiento de la planificación institucional.

**No se considerará** para la elaboración de la proforma 2016, **asignaciones para desenrolamiento de personal** sea de: Servicio Civil, Código de Trabajo o Régimen Especial bajo ninguna modalidad.

(los beneficios por jubilación, supresión de puestos, renuncia voluntaria y compra de renunciaciones con indemnización, **se presupuestan con proyectos de inversión**).



## GRUPO 53: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO



La proyección de gastos para bienes y servicios de consumo corriente, se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.- Servicios Básicos (5301) / Servicios Generales (5302) / Instalación Mantenimiento y Reparaciones (5304) / Gastos en Informática (5307) y otros subgrupos (5309) y (5310), **la estimación se realizará en base al devengado al 31 de julio proyectado a diciembre de 2015.**

Para la estimación de los **gastos por servicios de alimentación** se aplicará **únicamente** para las entidades del PGE que presten servicios públicos **a favor de ciudadanos** (servicios hospitalarios, privados de libertad y protección social).



## GRUPO 53: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO



**2.- Traslados Instalaciones Viáticos y Subsistencias (5303).-**  
Se proyectará en base al **devengado al 31 de julio proyectado a diciembre de 2015** tomando en consideración lo establecido en la planificación operativa institucional que determina la compra de pasajes y pago de viáticos.

Para la proyección de **viáticos por gastos de residencia** que por efecto del traslado de su domicilio personal o familiar a otra ciudad en la cual prestará sus servicios deberán considerar la Resolución **No. 147-SENRES-2008-000147** de 4 de agosto de 2008 y el Acuerdo **No. MRL-2013-0024** de 5 de febrero de 2013.



## GRUPO 53: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO



**3.- Arrendamiento de Bienes (5305) / Bienes de Uso y Consumo Corriente (5308).- La estimación se realizará en base al devengado al 31 de julio proyectado a diciembre de 2015, considerando las obligaciones ya generadas por contratos suscritos.**

**4.- Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados (5306).- Se considerará el 50% del valor codificado del 2015.**

**Las entidades deberán considerar que las mismas no cuenten con el personal idóneo que puedan desarrollar dichas actividades técnicas especializadas para la gestión pública.**



## GRUPOS: 56 GASTOS FINANCIEROS Y 57 OTROS GASTOS CORRIENTES



Los gastos destinados al pago de intereses y comisiones de la deuda interna y externa **se proyectarán según las condiciones en las tablas de amortización y tasas de interés.**

Otros gastos corrientes en función del valor **codificado al 31 de julio y proyectado a diciembre de 2015** y tomando en consideración los contratos suscritos para pagos de pólizas de seguros.

**No se podrá estimar obligaciones patronales** con la Seguridad Social por concepto de : multas, intereses, coactivas o glosas patronales y sentencias judiciales.



## GRUPO DE GASTO 58: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Las transferencias a favor de personas naturales o instituciones privadas sin fines de lucro así como, las transferencias por concepto de cuotas y convenios con instituciones nacionales y organismos internacionales, **deberán contar con la base legal o contractual para su incorporación en la proforma**, la misma que se justificará en la medida que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del plan operativo y a la consecución de las metas de ByS de los programas incorporados.

Para la proyección de gastos por concepto de **pensiones jubilares** se considerará los **registros de jubilados** que existen en el subsistema SPRYN con corte **al 31 de julio de 2015**.



## ÍTEMS CONTROLADOS-CORRIENTES

| GRUPO DE GASTO                                    | ÍTEMS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>51: GASTOS EN PERSONAL</b>                     | <b>Todos los ítems</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>53: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>530235:</b> Servicio de Alimentación</li><li>• <b>530302:</b> Pasajes al Exterior</li><li>• <b>530304:</b> Viáticos y Subsistencias en el Exterior</li><li>• <b>530505:</b> Vehículos (Arrendamientos)</li><li>• <b>530601:</b> Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</li><li>• <b>530801:</b> Alimentos y Bebidas</li><li>• <b>531601:</b> Fondo de Reposición Cajas Chicas Institucionales</li><li>• <b>531602:</b> Fondos Rotativos Institucionales</li></ul> |
| <b>57: OTROS GASTOS CORRIENTES</b>                | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>570215:</b> Indemnizaciones por Sentencias Judiciales</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>58: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>580506:</b> Bono de Desarrollo Humano</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |